Ley de 31 de octubre de 1913

Cantón.- Elévase a este rango el caserío "Payacota del Carmen" (Cinti).

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único,- Elévase al rango de cantón el caserío denominado "Payacota del Carmen" de la provincia de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de octubre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANÓ APARICO.

J. V. Zaconeta,

Senador Secretario.

Juan. 2.º Alvarado, D. S.

> René Renjel, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.